



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 112

SANTIAGO, 24 FEB 2009

VISTO: Estos antecedentes: y

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 3353 de fecha 08 de febrero de 2007 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó visa sujeta a contrato por el plazo de un año, al extranjero **Braulio Iván TANTALEAN VALERIANO**, de nacionalidad peruana, vigente hasta el 23 de marzo de 2008; b) Que, mediante sentencia de fecha 28 de febrero de 2008 del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, se informó que, en la causa RUC N° 0700432545-6 RIT N° 2867-2007, el extranjero en mención fue condenado por el delito de daños simples, a la pena de sesenta y un días, de reclusión menor en su grado mínimo, accesorias de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena. Dicha pena le fue remitida condicionalmente, debiendo quedar sujeto al control y observación en el Medio Libre de Gendarmería de Chile por el lapso de un año; c) Que, por Minuta N° 18 de fecha 15 de enero de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que el extranjero en referencia registra una entrada al territorio nacional el día 29 de enero de 2008 por el Control de Chacalluta, por lo que se encontraría residiendo de manera irregular en el país; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Braulio Iván TANTALEAN VALERIANO**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.356.841-6.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDUARDO PEREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

**TOMADO RAZON**

28 ABR 2009

Contralor General  
 de la República

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 20 ABR. 2009  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

ACT  
 22-4-09

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*[Signature]*  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

6293630